



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2023-OCI/0406-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ICA – ICA - ICA**

**“RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE 10 COMPACTADORAS
PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, ADQUIRIDAS
MEDIANTE LA AS SM-51-2022-CS-MPI
2DA. CONVOCATORIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

ICA, 16 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2023-OCI/0406 SVC

**“RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE 10 COMPACTADORAS PARA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA, ADQUIRIDAS MEDIANTE LA AS SM-51-2022-CS-MPI
2DA. CONVOCATORIA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 041-2023-OCI/0406-SVC

**“RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE 10 COMPACTADORAS PARA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA, ADQUIRIDAS MEDIANTE LA AS SM-51-2022-CS-MPI
2DA. CONVOCATORIA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Oficio n.° 000576-2023-CG/OC0406 recibido el 7 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0406-2023-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2023 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), se ha realizado conforme lo establecen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- Establecer si la recepción de 10 camiones compactadores para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridos mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), se ha realizado conforme lo establecen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.
- Establecer si la conformidad de 10 camiones compactadores para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridos mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), se ha realizado conforme lo establecen las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 7 al 13 de junio de 2023, en las instalaciones de la gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, así como en las instalaciones de la subgerencia de Logística e informática, sito en Avenida Cutervo s/n y Avenida Municipalidad n.° 182, distrito y provincia de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso de Adjudicación Simplificada n.º AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), para la adquisición de diez (10) compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica se llevó a cabo entre el 09 al 31 de marzo del presente, fecha en la cual el comité de selección mediante documento denominado “Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas” otorgó la Buena Pro a la empresa DIVEIMPORT S.A. con R.U.C. N° 20502797230.

Consentida la Buena Pro del referido procedimiento de selección, el 27 de abril de 2023 la Municipalidad Provincial de Ica en adelante “la Entidad”, representada por su gerente municipal Sr. Mario Encarnación López Saldaña y la empresa DIVEIMPORT S.A., en adelante “el Contratista”, suscribieron el Contrato n.º 011-2023-GM-MPI “Contrato de adquisición de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica – Ica”, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato y por un monto de S/ 5 030 30,00 (Cinco millones treinta mil treinta con 00/100 Soles).

Posteriormente, mediante “Acta de verificación de las unidades vehiculares” de 31 de mayo de 2023 el representante del área usuaria y primer miembro de la comisión de recepción, Sr. Pablo Eusebio Benites Vicente realizó la recepción de los bienes indicando: *“El día martes 30.05.2023 el ingeniero designado para emitir la conformidad y la comisión de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA en presencia del personal de DIVEIMPORT S.A. realizaron la revisión física de las 10 unidades, verificando lo ofertado. Como resultado de esta revisión, se resolvió continuar con la suscripción del informe de recepción el día de hoy 31.05.2023 a las 14:00 horas, sin embargo, el ingeniero a cargo de la elaboración del informe técnico aun no ha podido concluir con dicho informe”*.

Finalmente, mediante Informe n.º 0672-2023-SGAVO-GPMAS-MPI de 1 de junio de 2023, el Sr. Pablo Eusebio Benites Vicente representante del área usuaria y subgerente de Áreas Verdes y Ornato brindó la conformidad “a nivel administrativo” respecto a los 10 camiones compactadores adquiridos por la Municipalidad Provincial de Ica y a su vez, dejó constancia que la conformidad técnica fue emitida por el ingeniero mecánico Pedro Walter Huanca Taype, para lo cual adjunta la Carta n.º 010-2023-PHT de 1 de junio de 2023 mediante el cual el referido ingeniero concluye que: *“De la revisión efectuada se concluye que las unidades compactadoras de 15 m³ Marca Mercedes Benz adquiridas por la Municipalidad de Ica mediante el proceso signado con la nomenclatura:: AS-51-2022-CS-MPI, cumplen satisfactoriamente con lo requerido y estipulado en las bases del proceso (especificaciones técnicas) por lo que se emite el presente informe, para su conformidad al área correspondiente y para su tramitación respectiva”*.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de recepción y conformidad de los diez (10) camiones compactadores para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridos mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria), las cuales se exponen a continuación:

1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON LOS 10 CAMIONES COMPACTADORES ADQUIRIDOS MEDIANTE LA AS SM-51-2022-CS-MPI (2DA CONVOCATORIA) Y NO PRESENTARON OBSERVACIONES, PESE A ADVERTIRSE QUE NO SE HABRÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD DEL PROCESO, EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS.

Mediante Visita de Inspección realizada el 12 de junio de 2023, la Comisión de Control con el apoyo del especialista de la comisión señor José Abelardo Novoa Piedra ingeniero mecánico eléctrico de la Contraloría General de la República, se constituyó en las instalaciones del recinto denominado “Campo Ferial” sito en Avenida Cutervo s/n, conjuntamente con el ingeniero Pablo Eusebio Albites Vicente representante del área usuaria y subgerente de Áreas Verdes y Ornato, el ingeniero Eloy Farfán Granda gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y el ingeniero mecánico eléctrico Pedro Walter Huanca Taype especialista técnico y tercer miembro del comité de recepción¹, con quienes se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose lo siguiente²:

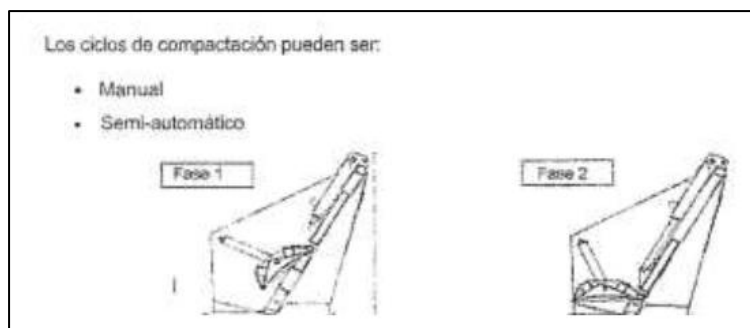
- **Respecto al comando del sistema compactación:**

En las especificaciones técnicas se solicita que el comando del sistema de compactación sea manual con palancas u otro accesorio como mínimo. Asimismo, en las mejoras a las especificaciones se otorgaron cinco (5) puntos adicionales si el comando del sistema de compactación es dual (automático y manual).

Sobre el particular, el postor ganador de la Buena Pro indicó en su oferta que la caja compactadora cumplía con tener un comando de sistema de compactación dual (automático y manual), con lo cual se hizo acreedor a los puntos adicionales otorgados por dicha mejora; sin embargo, de la revisión del “Manual del propietario del compactador de basura marca RMB-TURO”³ se observa que el sistema de compactación puede ser accionado de manera semiautomática o manual, lo cual contradice lo indicado por el contratista, lo antes expuesto se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Vista del “Manual del propietario del compactador de basura marca RMB-TURO”



Fuente: “Manual del propietario del compactador de basura marca RMB-TURO”, recopilado mediante Acta de inspección y recopilación n.º 0001-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023.

¹ Contrato mediante Orden de Servicio n.º 000376 de 1 de febrero de 2023 y designado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.º 293-GA-MPI de 25 de mayo de 2023.

² Extraído del Informe Técnico n.º 04-2023-CG-JANP de 15 de junio de 2023.

³ Manual del fabricante proporcionado por el contratista durante la recepción de los bienes.

Asimismo, durante la inspección realizada se verificó la existencia de dos (2) palancas para el accionamiento del sistema de compactación (una para el accionamiento de la placa de arrastre y la otra para accionar la placa de compactación), asimismo, se solicitó al operador de la compactadora que accione el sistema a fin de poder identificar el tipo de comando que se tiene.

En primer lugar, al accionar cada palanca por separado se ejecutaba de manera individual cada paso del sistema de ciclo de compactación (en total cuatro (4) pasos). Luego, cuando se accionaban ambas palancas en un sentido, se ejecutaban los dos primeros pasos del ciclo de compactación y al mover nuevamente las dos palancas en el sentido contrario se completaba el ciclo.

Imagen n.º 2
Palancas de accionamiento del sistema de compactación



Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0008-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.

Cabe mencionar que, el procedimiento seguido por el operador de la caja compactadora es igual al descrito en el “Manual del propietario del compactador de basura marca RMB-TURO” y fue supervisado por el ingeniero mecánico especialista a cargo de la recepción. Por ello se puede inferir que, de acuerdo a lo indicado en el manual y las pruebas realizadas, el sistema de compactación es manual y semiautomático⁴.

- **Respecto al sello de estanco de líquidos producto de la compactación:**

En las especificaciones técnicas, se indica que se debe colocar un burlete de caucho especial entre la caja y la cola (tailgate), a fin de impedir la fuga de los líquidos producto de la compactación.

Sobre el particular, en la visita de inspección se pudo corroborar la instalación del componente indicado; sin embargo, en las unidades vehiculares con código de chasis n.º 9BM958156PB291110, n.º 9BM958156PB282954 y n.º 9BM958156PB283075 se observó

⁴ Es importante considerar que un comando de accionamiento semiautomático implica la interacción de un operador, en este caso, al mover las palancas a una posición inicial se lleva a cabo la mitad del ciclo de compactación y al accionarlas en el sentido contrario se completan los pasos restantes del ciclo. Por otro lado, en el caso de un accionamiento automático la intervención del operador es mínima, esto significa que con un único accionamiento se debería llevar a cabo todos los pasos del ciclo de compactación.

que el burlete instalado se ha desprendido, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3
Burlete de caucho desprendido en compactadora
con chasis n.º 9BM958156PB291110



Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0008-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.

Imagen n.º 4
Burlete de caucho desprendido en compactadora
con chasis n.º 9BM958156PB282954



Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0008-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.

Imagen n.º 5
Burlete de caucho desprendido en compactadora
con chasis n.º 9BM958156PB283075



Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0008-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.

Por ello, el postor habría cumplido con la instalación de burletes de caucho especial entre la caja y la cola, sin embargo, tres (3) cajas compactadoras presentan deficiencias constructivas pues los burletes instalados se han desprendido antes de que las unidades inicien sus operaciones.

- **Respecto al sistema de seguridad de operación del sistema de compactación:**

En las especificaciones técnicas, la Entidad solicitó que la caja compactadora deberá contar con dos (2) botones de emergencia (uno en cada lado del tailgate) lo cuales, ante una emergencia, paralizarán el sistema hidráulico, es decir, la pala de compactación se detiene inmediatamente.

Sobre el particular, durante la inspección técnica se pudo corroborar la existencia de los dos (2) botones de emergencia, sin embargo, durante las pruebas realizadas no fue posible accionarlos, toda vez que, a pesar de que en la cabina se activó el botón de parada de emergencia, al ser presionados durante el ciclo de compactación, el sistema no se detuvo. Cabe mencionar que, el procedimiento se siguió de acuerdo a lo indicado en el “Manual del propietario del compactador de basura marca RMB-TURO”, que fue entregado durante la recepción de los bienes.

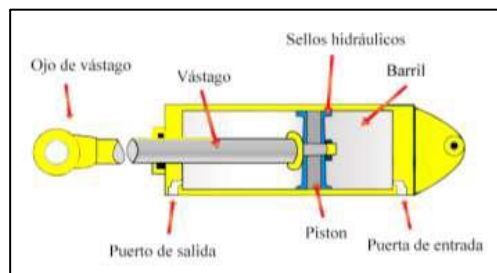
En tal sentido, el postor habría incumplido con la especificación técnica que exigía que las cajas compactadoras cuenten con un sistema de seguridad accionado por dos (2) botones ubicados en los lados de la caja compactadora pues, durante la visita de inspección realizada, no fue posible activar el mencionado sistema a pesar que se siguió el procedimiento indicado en el manual de la caja compactadora.

- **Respecto a los dos (2) cilindros para el levantamiento del tailgate:**

En las especificaciones técnicas se indica textualmente que los cilindros para el levantamiento del tailgate deben ser “de simple efecto mínimo de 3””, a lo cual el contratista entregó compactadoras con cilindros hidráulicos de simple efectos de 4” de diámetro exterior para el levantamiento de la cola.

Sobre el particular, es importante identificar los componentes principales de un cilindro hidráulico, los mismos que son: el barril (o cilindro propiamente dicho), el pistón y el vástago cada uno de los cuales tiene dimensiones características: diámetro exterior e interior para el barril, diámetro exterior para el pistón y diámetro nominal para el vástago. Es así que, la Entidad solicita que los cilindros hidráulicos deben ser “de simple efecto mínimo de 3””, pero no indica a que dimensión hace referencia por lo cual se podría inferir que el menor de los diámetros característicos del cilindro hidráulico (diámetro nominal del vástago) debe ser mayor a 3”. Lo antes expuesto se grafica a continuación:

Imagen n.º 6
Esquema de un cilindro hidráulico



Fuente: <https://myghidraulica.com/cilindros-hidraulicos/>

Es así que, de acuerdo a la verificación realizada en la visita técnica de los días 12 y 13 de junio se pudo observar que el cilindro hidráulico entregado a la Entidad tiene un diámetro exterior del barril de 4” y un vástago con 2” de diámetro; siendo así, interpretando el requerimiento de la Entidad, se podría concluir que el postor no habría cumplido con la condición de que el cilindro hidráulico debe ser “de simple efecto mínimo de 3”” pues el menor diámetro de los cilindros hidráulicos instalados es igual a 2”.

Imagen n.º 7
Cilindro hidráulico utilizado para el levantamiento del tailgate



Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0008-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.

- **Fallas mecánicas presentadas posteriores a recepción en la unidad vehicular con chasis n.º 9BM958156PB264656:**

Preceden a los hechos que, mediante Carta n.º 010-2023-PHT de 1 de junio de 2023 el ingeniero mecánico Pedro Walter Huanca Taype⁵, emitió su “Informe técnico de recepción de 10 compactadoras de residuos sólidos de 15 m³”, del cual se extrae lo siguiente:

“De la evaluación realizada a las 10 compactadoras de 15 m³, se realizó la prueba de operatividad a los siguientes sistemas de las compactadoras: [...] en la caja compactadora de 15 m³ también se realizó las pruebas: caja de almacenaje, 02 cilindros de carro deslizante, 02 cilindros de pala compactadora, 02 cilindros de levantamiento del tailgate, cilindro telescópico de panel eyector tres capas, válvulas primarias y secundarias, mangueras hidráulicas, comandos de sistema de compactación (se realizó la prueba de todo el ciclo de compactación en forma automática y manual), tanque de aceite hidráulico, 02 botones de emergencia, bandeja de líquidos, sello de estancos y estribos quedando conforme en todas las pruebas realizadas [...]”.
(Subrayado agregado).

Concluyendo que:

“De la revisión efectuada se concluye que las unidades compactadoras de 15 m³ Marca Mercedes Benz adquiridas por la Municipalidad de Ica mediante el proceso signado con la nomenclatura: AS-51-2022-CS-MPI, cumplen satisfactoriamente con lo requerido y estipulado en las bases del proceso (especificaciones técnicas) por lo que se emite el presente informe, para su conformidad al área correspondiente y para su tramitación respectiva [...]”.
(Subrayado agregado).

Del citado informe se puede inferir que, luego de realizar las pruebas de funcionamiento a los diez (10) camiones compactadores de 15 m³, el ingeniero concluyó que las mismas cumplen con lo requerido en las bases del proceso y que éstas no presentaron fallas durante su manipulación.

Sin embargo, mediante Oficio n.º 025-2023-SGAVO-GPMAS-MPI del 07 de junio de 2023, el Subgerente de Áreas Verdes y Ornato solicitó, a la empresa DIVEIMPORT S.A., se traslade la unidad con código de chasis n.º 9BM958156PB264656 a su taller puesto que se habían reportado “ruidos extraños” en la manipulación de la carrocería. En tal sentido, el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, mediante Informe n.º 00113-2023-GPMAS-MPI de fecha 07 de junio de 2023, solicitó, al Gerente Municipal, autorización para el traslado de la mencionada maquinaria⁶.

Es así que, la empresa procedió con la evaluación de la unidad indicando, mediante Informe Técnico GG-05-2023 del 10 de junio de 2023, que se identificaron fallas en el funcionamiento de la válvula hidráulica de control posterior por la fue necesario realizar el cambio de la pieza y verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema. Cabe mencionar que, conforme lo indicó el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad en el Informe n.º 00113-2023-GPMAS-MPI, las fallas fueron detectadas durante los procesos de verificación posterior llevados a cabo con la presencia de algunos regidores de la municipalidad.

⁵ Designado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.º 293-2023-GA-MPI de 25 de mayo de 2023 como “Especialista Técnico” en el Comité de recepción de bienes para la adquisición de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos por la Municipalidad Provincial de Ica.

⁶ Siendo autorizado por la Gerencia Municipal mediante proveído de 7 de junio de 2023, el cual indica: “Autorizar la desmovilización de la movilidad a la ciudad de Lima posterior de realizar el pago y ampliar informe”

En ese sentido, de la revisión documental proporcionada es posible inferir que el Comité de recepción realizó una deficiente verificación del funcionamiento de las diez (10) compactadoras puesto que, seis (6) días después de que el ingeniero mecánico emita su Informe técnico de recepción, se presentaron fallas en el funcionamiento de la válvula hidráulica de control posterior de una (1) de las unidades y considerando que las unidades aún no han entrado a operación

A los hechos expuestos, le resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatoria.**

“Artículo 168. Recepción y conformidad

[...]

168.3 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento”.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria (Derivada de la LP-SM-5-2022-MPI-1), aprobadas mediante Resolución de Gerencia de Administración n.º 120-2023-GA-MPI de 9 marzo de 2023.**

**“CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

[...]

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

BIENES

[...]

Condición: Nuevo, sin uso. (Según resolución 1827-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones).

[...]

SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA

[...]

Seguridad de Operación del sistema de compactación: Deberá contar con dos botones de emergencia (uno en cada lado del tailgate) los cuales paralizan solo el sistema hidráulico es decir la pala de compactación se detiene inmediatamente, [...].

[...]

CILINDROS HIDRÁULICOS

[...]

Dos cilindros para levantamiento del tailgate: De simple efecto, mínimo de 3”.

[...]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

[...]

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

Mejora 4:

Comandos del Sistema de Compactación

[...]

Mejora 4:

Sistema de compactación Dual (Automático y Manual)”.

La situación expuesta genera el riesgo de un inadecuado funcionamiento, así como la afectación a la vida útil de los camiones compactadores al no haberse advertido la falta de cumplimiento de ciertas especificaciones técnicas.

2. GARANTÍAS COMERCIALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA QUE DIFIEREN EN SU ALCANCE, DURACIÓN, CONDICIONES, TÉRMINOS E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES, NO RESPALDAN DE MANERA INTEGRAL LOS CAMIONES COMPACTADORES, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD QUEDE SIN COBERTURA ANTE UN DESPERFECTO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

De la revisión a las Bases Integradas del procedimiento de selección n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria) se advierte que la Entidad requirió una garantía comercial y técnica de doce (12) meses como mínimo para la unidad integral, sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora.

De igual forma, el Contrato n.º 011-2023-GM-MPI “Contrato de adquisición de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica – Ica” de 27 de abril de 2023, consideró en su cláusula sexta que el contratista otorgará una garantía comercial de veinticuatro (24) meses como mínimo para la unidad integral, sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora⁷.

Sobre el particular, mediante Acta de inspección y recopilación n.º 0003-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023 la Comisión de Control accedió a las guías de remisión proporcionadas por el contratista para la entrega de los bienes las cuales adjuntaban, entre otros las “**Garantías para vehículos comerciales Mercedes-Benz – Camiones**” suscritas por el representante legal de DIVEIMPORT S.A., las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Relación de Garantías para vehículos comerciales Mercedes-Benz – Camiones entregadas a la Entidad

N.º	Nº Guía de remisión	Fecha de recepción por la entidad	Información del vehículo garantizado detallados en las pólizas			
			Nº Chasis	Nº Motor	Fecha de entrega	Kilómetros
1	038-0048996	29/05/2023	9BM958156PB283309	926994U1402425	28/05/2023	227
2	038-0048994	29/05/2023	9BM958156PB264656	926994U1382211	28/05/2023	244
3	038-0048999	29/05/2023	9BM958156PB295941	926994U1408907	28/05/2023	229
4	038-0048993	29/05/2023	9BM958156PB282169	926994U1398116	28/05/2023	268
5	038-0048995	29/05/2023	9BM958156PB283075	926994U1402361	28/05/2023	257
6	038-0048997	29/05/2023	9BM958156PB276648	926994U1393927	28/05/2023	239
7	038-0048998	29/05/2023	9BM958156PB267648	926994U1384023	28/05/2023	240
8	038-0048990	29/05/2023	9BM958156PB291110	926994U1406388	28/05/2023	229
9	038-0049000	29/05/2023	9BM958156PB290976	926994U1406135	28/05/2023	240
10	038-0048991	29/05/2023	9BM958156PB282954	926994U1399154	28/05/2023	238

Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0003-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023.

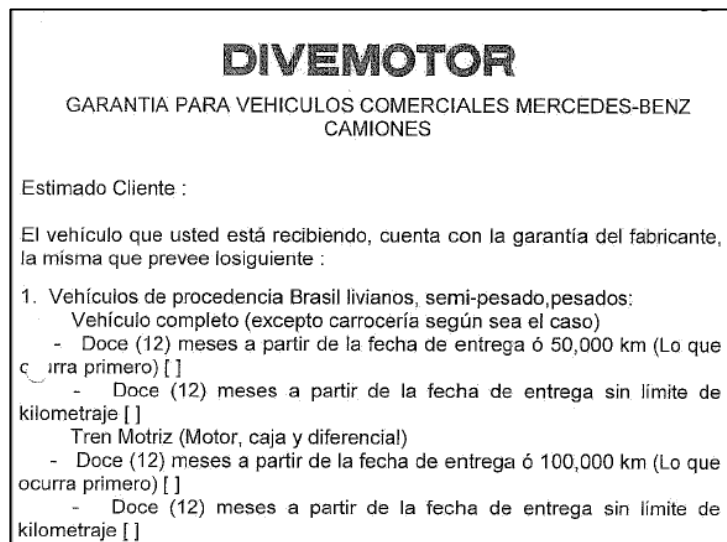
Elaborado por: Comisión de Control.

⁷ De acuerdo con el apartado GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-2, la garantía comercial de las compactadoras será de doce (12) meses como mínimo para la unidad integral.

El postor DIVEIMPORT S.A. como parte de los documentos de su oferta en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 051-2022-CS-MPI-2 presentó el documento DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA mediante la cual ofreció una garantía comercial y técnica de veinticuatro (24) meses para la unidad integral, sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora.

No obstante, de la revisión de las citadas se observa que las pólizas proveen una garantía del fabricante a vehículos de procedencia Brasil livianos, semipesados y pesados completos, excepto carrocería, brindando además plazos menores y condiciones distintas a las ofertadas tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Detalle de plazos y condiciones estipulados en los certificados de garantías entregados por el contratista



Fuente: Acta de inspección y recopilación n.º 0003-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023.

Adicionalmente, se advierten ciertas situaciones que originarían la pérdida de dicha garantía, como por ejemplo:

- 3 *Alteración o modificación de cualquier pieza, incluyendo entre otras, modificación de la potencia o del modelo, manipulación indebida del cuenta kms o del contador de horas de servicio (según sea el caso), de modo tal que ya no sea posible comprobar el kilometraje o las horas de servicio totales efectivas.*
- [...]
- 9 *La presente garantía cubre los casos de acción de fábrica o recambio de piezas dispuestas por el fabricante, de conformidad con las condiciones que éste disponga".*

De igual forma, cuenta con ciertas exclusiones, como, por ejemplo:

- 1 *Trabajos corrientes de mantenimiento y reparación.*
- 2 *Trabajos que conlleven a evaluar una posible falla que reporta cliente; la cual no es posible replicar ni evidenciar la existencia de esta.*
- [...]
- 6 *Problemas de neumáticos. La garantía de los neumáticos será otorgada por el fabricante de estos, a través de sus representantes locales".*

En ese sentido, se advierte que las garantías comerciales y técnicas presentadas por el contratista no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales exigían una cobertura integral, sin límites de kilometrajes ni horas de uso, tanto para el chasis como para la caja compactadora.

Ante lo advertido, la Comisión de Control entrevistó⁸ al subgerente de Áreas Verdes y Ornato, quien a su vez es el representante del área usuaria y miembro del comité de recepción, solicitándole sirva precisar si para la recepción de los 10 camiones compactadores el contratista entregó las “Garantías comerciales y técnicas para el chasis y caja compactadora, a lo que manifestó:

“[...] la empresa DIVEIMPORT S.A. presentó la Declaración Jurada de Cumplimiento de la Obligación Contractual Garantía Comercial y Técnica de fecha 27 de marzo de 2023”.

Asimismo, adjuntó en copia simple el documento “Carta de Garantía Comercial” de 29 de mayo de 2023 dirigida al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI 2DA CONVOCATORIA, mediante la cual la representante de la empresa DIVEIMPORT S.A. declara que ofrecerá una garantía conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 9
Carta de garantía comercial y técnica

Diveimport S.A.

Av. Nicolás Arriola Nº 500 - La Victoria
Tel.: 7422010 Anexos: 2011 - 2021
Fax: 7122002

CARTA DE GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-51-2022-CS-MPI-2 (Derivada de LP-5-2022-CS-MPI-1)
Presente. -

La que suscribe **LORENA LISSETTE ANGULO CUBAS** Representante Legal de **DIVEIMPORT S.A.**, identificada con DNI N° 41068889, con poder inscrito en la localidad de Lima, en la Partida Electrónica N° 11309981, Asiento N° C00100, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, conforme lo establece las especificaciones técnicas y nuestra propuesta presentada, mi representada ofrecerá una **GARANTÍA** de acuerdo a lo siguiente:

- La garantía será de **VEINTICUATRO (24) meses para la unidad integral, sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora**. La garantía comenzará a contabilizarse desde la emisión de la conformidad de los equipos por parte del comité designado para dicho efecto.
- Enténdase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica.

ICA, 29 DE MAYO DE 2023.


DIVEIMPORT S.A.
Lorena Lisette Angulo Cubas
Representante Legal

Fuente: Acta de Inspección y recopilación n.º 0007-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.

Cabe indicar que, dicho documento no cuenta con sello o fecha de recepción por alguna área, además el funcionario no pudo especificar a quien fue presentado o quien lo recepcionó, de igual forma, el documento en mención es similar a la Declaración jurada de cumplimiento de la obligación contractual: Garantía Comercial y Técnica presentada por el contratista durante la etapa de selección.

Sobre el documento en mención es de señalar que, en una garantía comercial (tal como ocurre en el primer caso), se debe identificar cuál es el bien garantizado, especificando claramente la marca, modelo y números de serie de los productos comprados (de ser el caso), además se deben señalar los derechos, la existencia de situaciones que extinguirían la garantía o alguna exclusión

⁸ Mediante Acta de Inspección y recopilación n.º 0007-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023, suscrita por la Comisión de Control y el señor Pablo Albites Vicente, subgerente de Áreas Verdes y Ornato y miembro del Comité de Recepción.

a la misma y el plazo de vigencia de la misma, información que no se presenta en el documento antes indicado.

A los hechos expuestos, le resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, publicado el 2 de setiembre de 2010.**

“Capítulo III

Idoneidad de los productos y servicios

[...]

Artículo 20.- Garantías

[...] Las garantías son las características, condiciones o términos con los que cuenta el producto o servicio.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria (Derivada de la LP-SM-5-2022-MPI-1), aprobadas mediante Resolución de Gerencia de Administración n.º 120-2023-GA-MPI de 9 marzo de 2023.**

“CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

2.5. FORMA DE PAGO

[...]

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO pago Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas a favor del contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

[...]

- Certificado de Garantía Comercial Ofertada.

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

La garantía será de 12 meses como mínimo para la unidad integral. Sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora.

La garantía comenzará a contabilizarse desde la recepción conforme de los camiones compactadores. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica.

[...]

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

[...]

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[...]

D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

[...]

Desde 24 meses sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite horas para la caja. [...] 10 puntos”.

- **Contrato de adquisición de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica – Ica, Contrato n.º 011-2023-GM-MPI de 27 de abril de 2023.**

“CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

EL CONTRATISTA otorgará una garantía comercial de veinticuatro (24) meses^{3 4} como mínimo para la unidad integral, sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora. La garantía comenzará a contabilizarse desde la recepción conforme de los camiones compactadores.

La garantía técnica es la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originado por fallas de fábrica.

³ El postor DIVEIMPORT S.A. como parte de los documentos de su oferta en el procedimiento de selección Adjudicada Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-2 presentó el documento DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA mediante la cual ofreció una garantía comercial y técnica de veinticuatro (24) meses para la unidad integral, sin límite de kilometraje para el chasis y sin límite de horas para la caja compactadora.

⁴ De acuerdo con el apartado GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2022-CS-MPI-2, la garantía comercial de las compactadoras será de doce (12) meses como mínimo para la unidad integral.

La situación expuesta genera el riesgo de la Entidad no cuente con una garantía comercial y técnica integral tanto para el chasis como para la caja compactadora, lo que podría generar que la entidad quede sin cobertura ante un desperfecto o mal funcionamiento de los bienes adquiridos.

3. INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS CAMIONES COMPACTADORES NO OFRECEN GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO, LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.

Durante la inspección física realizada el día 7 de junio del presente a las instalaciones del local “Campo Ferial” sito en Avenida Cutervo s/n donde se encuentran las oficinas administrativas de la gerencia de Protección del Medio Ambiente y la subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, se advirtió que los diez (10) camiones compactadores se encuentran estacionados en la explanada que sirve de entrada al público en general referido recinto ferial, expuestos a la intemperie y condiciones climáticas, sin ninguna protección para su custodia y resguardo, toda vez que no existe un cerco que delimite las áreas de ingreso al público y la zona de estacionamiento de las unidades móviles.

Lo antes expuesto se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 10



Fuente: Acta n.º 0001-2023- MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023.

Imagen n.º 11



Fuente: Acta n.º 0001-2023- MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023.

A los hechos expuestos, le resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.**

“Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

[...]

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados”.

- **Directiva n.º 001-2015/SBN, “Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales”, aprobada mediante Resolución n.º 046-2015/SBN, publicada el 3 de julio de 2015.**

“5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, [...].

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia, y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad”.

La situación expuesta no garantiza la correcta custodia y conservación de los diez (10) camiones compactadores recientemente adquiridos, lo que podría generar deterioro, sustracción y/o pérdida de sus partes ocasionando pérdidas económicas a la Entidad y una potencial afectación a la prestación del servicio de recojo de residuos sólidos en perjuicio de la población del distrito de Ica.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA/ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 034-1-2023-OCI/0406-SVC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 0001-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 9 de junio de 2023, con la situación adversa siguiente:

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD RECIBIERON Y OTORGARON CONFORMIDAD A LOS 10 CAMIONES COMPACTADORES SIN QUE SE HAYA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU RECEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS Y DICHOS BIENES ADVIERTEN IRREGULARIDADES EN SU KILOMETRAJE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD DEL PROCESO, EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control efectuada a la recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la recepción y conformidad de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción y conformidad de 10

compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI-2 Convocatoria.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 16 de junio de 2023.

Mirtha Julia Consiglieri Quijandría
Supervisor

Eduardo Antonio Huayanca Yarmas
Jefe de Comisión

Nerio Espinoza Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE 10 COMPACTADORAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, ADQUIRIDAS MEDIANTE LA AS SM-51-2022-CS-MPI (2DA. CONVOCATORIA)

1. **FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON LOS 10 CAMIONES COMPACTADORES ADQUIRIDOS MEDIANTE LA AS SM-51-2022-CS-MPI (2DA CONVOCATORIA) Y NO PRESENTARON OBSERVACIONES, PESE A ADVERTIRSE QUE NO SE HABRÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD DEL PROCESO, EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Acta de inspección y recopilación n.º 0008-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023
2	Informe Técnico n.º 04-2023-CG-JANP de 15 de junio de 2023.
3	Bases Integradas del procedimiento de selección n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria).
4	Oferta presentada por el postor DIVEIMPORT S.A. para el procedimiento de selección n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria).

2. **GARANTÍAS COMERCIALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA QUE DIFIEREN EN SU ALCANCE, DURACIÓN, CONDICIONES, TÉRMINOS E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES, NO RESPALDAN DE MANERA INTEGRAL LOS CAMIONES COMPACTADORES, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD QUEDE SIN COBERTURA ANTE UN DESPERFECTO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

N°	Documento
1	Bases Integradas del procedimiento de selección n.º AS-SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria).
2	Contrato n.º 011-2023-GM-MPI "Contrato de adquisición de 10 compactadoras para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica – Ica".
3	Acta de inspección y recopilación n.º 0003-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 7 de junio de 2023.
4	Garantías para vehículos comerciales Mercedes-Benz – Camiones
5	Acta de Inspección y recopilación n.º 0007-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.
6	Carta de Garantía Comercial" de 29 de mayo de 2023.

3. **INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS CAMIONES COMPACTADORES NO OFRECEN GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO, LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS A LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección y recopilación n.º 0001-2023-MPI/OCI-SVC-001 de 13 de junio de 2023.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000599-2023-CG/OC0406

EMISOR : NERIO ESPINOZA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción y conformidad de 10 camiones compactadores para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da.Convocatoria), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 041-2023-OCI/0406-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142167744**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2023-CG/0406
2. INF
3. OFICIO-000599-2023-OC0406

NOTIFICADOR : NERIO ESPINOZA ROSALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2023-CG/0406

DOCUMENTO : OFICIO N° 000599-2023-CG/OC0406

EMISOR : NERIO ESPINOZA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142167744

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción y conformidad de 10 camiones compactadores para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da.Convocatoria), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 041-2023-OCI/0406-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INF
2. OFICIO-000599-2023-OC0406



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Ica, 16 de Junio de 2023

OFICIO N° 000599-2023-CG/OC0406

Señor:
Carlos Humberto Reyes Roque
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ica
Av. Municipalidad N° 182
Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 041-2023-OCI/0406-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Recepción y conformidad de 10 camiones compactadores para recolección de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Ica, adquiridas mediante la AS SM-51-2022-CS-MPI (2da. Convocatoria)**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º **041-2023-OCI/0406-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Nerio Espinoza Rosales
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

(NER/ehy)

Nro. Emisión: 00847 (0406 - 2023) Elab:(U10370 - 0406)

Calle Chiclayo N° 460 - Ica – Perú

